

## Definición de “Estado de derecho” que guía las acciones de la UIA

*Adoptada por el Consejo de Presidencia  
el 11/02/17 en Kuala Lumpur, Malasia*

“El concepto de “Estado de derecho” [...] se refiere a un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal.”

*[Informe del Secretario General de Naciones Unidas sobre “El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos” \(S/2004/616\) \(párr. 6\)](#)*